

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de mayo de 1983.-

Vistas estas actuaciones por las que tramita la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Córdoba N° 561 de Bell Ville -provincia de Córdoba-, que venciera el 1° de marzo de 1983, y
Considerando:

Que el Sr. Juez Federal Dr. Eudoro Vázquez Cuestas manifiesta a fs. 2 que es imprescindible contar con ese inmueble cuya ocupación por el Ministerio Público permite una mayor funcionalidad e independencia en el desenvolvimiento de las tareas, con resultado óptimo hasta el presente.-

Que con fecha 5 de noviembre de 1982 su propietario formalizó la oferta agregada a fs. 12, ampliatoria de la anterior de fecha 11 de octubre y que mantiene en los términos de la última presentación del 27 de abril del corriente año, por la que pretende un alquiler mensual / igual al de diciembre de 1982 más el reajuste correspondiente a ese mes a partir del 2 de marzo, por un lapso de dieciocho (18) meses y con las mismas condiciones del contrato anterior.-

Que el Tribunal de Tasaciones fijó en // // // // // \$ 9.790.000.-, el valor locativo del inmueble de referencia importe mayor al pretendido de \$ 8.458.382.-, dándose por cumplidos los requisitos de la reglamentación vigente en la materia.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que corresponde resolver sobre la diferencia entre los alquileres percibidos por los meses de marzo y abril, para cuya estimación se tuvo en cuenta el contrato vencido y los nuevos valores convenidos de modo tal que la solución resulte equitativa y salvaguarde debidamente los intereses del Poder Judicial de la Nación.-

Que en ese sentido es razonable, como se expone en el informe de fs. 20, disponer que se descuente en cuatro cuotas iguales y consecutivas del importe que se liquide mensualmente en concepto de locación, a partir de la firma del convenio de prórroga.-

Por lo que SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Señor Juez Federal de Bell Ville-Provincia de Córdoba- Dr. Eudoro Vazquez Cuestas a suscribir un convenio de prórroga del contrato de locación del inmueble sito en la calle Córdoba N° 561 de dicha ciudad, por el término de dieciocho (18) meses a partir del 2 de marzo de 1983, y sobre la base de una alquiler mensual de PESOS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 8.458.382.-), reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-


2º) La diferencia que resulte de lo percibido por el Sr. propietario en concepto de alquileres hasta la firma del convenio autorizado precedentemente y lo que corresponde según la oferta formalizada a fs. 22, será descontado en cuatro cuotas iguales y consecutivos de los importes que mensualmente se liquiden a partir del nuevo contrato.-

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, comuníquese y pase a la Subse
cretaría de Administración, para su cumplimiento, encomén
dandole preferente despacho.-

SAC 
ADOLFO R. GABRIELLI